



Resolución Directoral

N° 019-2018-DGDP-VMPCIC/MC

Lima, 06 de febrero de 2018

VISTO, los presentes actuados y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 22 de diciembre del 2017, ésta Dirección General emitió la Resolución Directoral N° 176-2017-DGDP-VMPCIC/MC mediante la cual se impuso una sanción de multa de 0.75 UIT contra la administrada Municipalidad Distrital de Ancón, por afectaciones a la Zona Arqueológica El Tanque, por la comisión de infracción prevista en el literal e) numeral 49.1 del artículo 49° de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.

Que, la citada Resolución Directoral ha sido debidamente notificada a la administrada, tal como se advierte del Acta de Notificación Administrativa, conforme consta en autos.

Que, estando a la fecha, la administrada no ha interpuesto recurso impugnatorio alguno contra la referida resolución directoral, razón por la que, en ese sentido, deberá tenerse en consideración el artículo 220° del Tuo de la Ley del Procedimiento Administrativo General, que señala *"Una vez vencidos los plazos para interponer los recursos administrativos se perderá el derecho a articularlos quedando firme el acto"*.

De conformidad con lo establecido en la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación - Ley N° 28296; en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS y en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR firme y consentida la Resolución Directoral N° 176-2017-DGDP-VMPCIC/MC mediante la cual se le impuso una sanción de multa de 0.75 UIT, contra la administrada Municipalidad Distrital de Ancón, por la comisión de infracción prevista en el literal e) numeral 49.1 del artículo 49° de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y conforme a su estado archívese donde corresponda.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remítase copias de la presente Resolución a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, para que realice las notificaciones a la administrada Municipalidad Distrital de Ancón.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificada que sea la presente resolución, remítase todo lo actuado a la Oficina de Ejecución Coactiva para los fines de su competencia.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE **Ministerio de Cultura**
Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural

.....
Leslie Urteaga Peña
Directora General